

**CONTRATO No. 06 /2019**

**NOSOTROS: CARLOS ALBERTO RAMOS RODRÍGUEZ**, de [REDACTED] años de edad, Licenciado en [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

actuando en nombre y representación del Ministerio de Economía de la República de El Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] personería que se legitima por medio del Acuerdo Ejecutivo número [REDACTED] de este Ramo, de fecha [REDACTED] mediante el cual y de conformidad al artículo dieciocho inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se me designa para firmar los contratos institucionales de adquisición que no excedan el monto de Libre Gestión, que en el transcurso del presente instrumento me denominaré **"CONTRATANTE"** o

**"MINEC"** por una parte; y por otra **ANA MARGARITA FLORES DE MARTÍNEZ**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] actuando en mi calidad de Secretario y por ende Representante Legal de la Sociedad **JMTELCOM JESUS MARTINEZ Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **JMTELCOM, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] calidad que compruebo por medio de: **a)** Escritura Pública de Modificación y Aumento del Capital Mínimo de la Sociedad JMTELCOM, S.A. DE C.V., otorgada en esta ciudad a las

[REDACTED] ante los oficios del Notario [REDACTED] e inscrita en el Registro de Comercio al número [REDACTED] del Libro [REDACTED] del Registro de Sociedades el día [REDACTED]

[REDACTED]; **b)** Credencial de Elección de Junta Directiva de la Sociedad JMTELCOM, S. A. DE C.V., expedida el día el [REDACTED] e inscrita en el Registro [REDACTED] al número [REDACTED] del Libro [REDACTED] del Registro de [REDACTED], el día [REDACTED] en la que consta que se eligió a la compareciente como

Secretario de la Junta Directiva y Representante Legal de la Sociedad por un período que vencerá el día [REDACTED] estando facultado para otorgar Contratos como el presente quien en este instrumento me denominaré **"CONTRATISTA"**, y en las calidades antes expresadas

**MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente Contrato proveniente del proceso de Libre Gestión, para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO**

**PARA RED INALÁMBRICA UBICADA EN EDIFICIOS C1 - C2, DIRECCIÓN NACIONAL DE INVERSIONES, CRECEMOS TU EMPRESA, DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA”,** y de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en lo sucesivo se llamará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** Establecer y regular las relaciones, derechos y obligaciones de las partes contratantes, a efecto de que la Contratista proporcione el servicio de mantenimiento para red inalámbrica ubicada en edificios C1-C2 del Ministerio de Economía, Dirección Nacional de Inversiones, Creceamos tu Empresa, Dirección de Innovación y Calidad para el año 2019, el cual deberá ser proporcionado en el plazo y la forma establecida en la oferta económica presentada por la Contratista y en el presente Contrato. A efecto de garantizar el cumplimiento del servicio, el Contratante podrá realizar todas las gestiones de control, en los aspectos técnicos, financieros, legales y contables, que razonablemente considere necesarias para salvaguardar los intereses Institucionales que se persiguen. **II. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: **a)** Términos de Referencia; **b)** Oferta Económica del servicio presentado por la Contratista; **c)** Garantía de Cumplimiento de Contrato; y **d)** Las resoluciones modificativas, en su caso, y otros documentos que emanaren del presente Contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. Es entendido y aceptado que este Contrato se antepone a toda comunicación previa, entendimiento de acuerdo, ya sea orales, o escritos entre las partes. En caso de ambigüedad, duda o discrepancia en la interpretación del Contrato y otros documentos contractuales, prevalecerá el texto del presente Contrato. **III. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO.** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con Fondos del Presupuesto General-GOES 2019 para la cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El Contratante se compromete a cancelar a la Contratista, la cantidad de **DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,417.00)**, los cuales se cancelarán mediante once cuotas mensuales de DOSCIENTOS UNO 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$201.42) y un último pago de DOSCIENTOS UNO 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$201.38) de conformidad al siguiente detalle:

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	TOTAL IVA INCLUIDO
1	1	Servicio de mantenimiento para red inalámbrica ubicada en edificios C1-C2, Dirección Nacional de Inversiones, Creceamos tu Empresa, Dirección de Innovación y Calidad del Ministerio de Economía, incluye Soporte Técnico 7X24 para un FortiAuthenticat 100 user licence en modalidad Appliance Virtual y 31 Access Point tipo Indoor.	\$2,417.00

La Contratista presentará la factura de Consumidor final al Administrador de Contrato, para que éste la remita a la Gerencia Financiera quien emitirá el respectivo Quedan, el cual se hará efectivo en un plazo estimado de sesenta días posteriores a su otorgamiento. Previo al pago será firmada el acta de recepción a satisfacción y firmada por el Administrador de Contrato y la Contratista. El precio incluye el trece por ciento correspondiente al Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Por Resolución No. 12301-NEX-2220-2007 pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de diciembre de dos mil siete, el MINEC ha sido designado agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el uno por ciento como anticipo al pago de este impuesto, en toda factura igual o mayor a cien dólares de los Estados Unidos de América que se presente al cobro, en cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario. **IV. LUGAR DE ENTREGA.** Los servicios serán realizados físicamente en las instalaciones del Ministerio de Economía, ubicadas en Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe edificios C-1 C-2, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador. El servicio debe incluir cada uno de las oficinas en los tres niveles del MINEC, Dirección Nacional de Inversión - DNI, y Dirección de Innovación y Calidad - DICA. **V. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO.** La Contratista presentará mensualmente un informe de la calidad de funcionamiento de la solución, que incluye estadísticas de conexión y otra información que el MINEC considere necesaria para verificar la calidad del servicio. Este informe será presentado a la Gerencia de Informática. **VI. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA.** La vigencia del presente Contrato es a partir del mes de enero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **VII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato, la Contratista otorgará a favor del ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE ECONOMÍA, Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad al artículo 35 de la LACAP, consistente en pagaré o fianza emitida por institución bancaria, aseguradora o afianzadora, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, equivalente al diez por ciento (10%) de lo contratado, la cual tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de la suscripción del presente Contrato, y deberá entregarse a la Gerencia de Adquisiciones Contrataciones Institucional del Ministerio de Economía, dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha en que reciba copia del Contrato formalizado. En caso de incumplimiento de este Contrato, el MINEC hará efectiva dicha garantía en los casos siguientes: a) Incumplimiento del plazo contractual injustificado; b) Cuando la Contratista no cumpla con lo establecido en los respectivos Términos de Referencia; c) Cuando la Contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el Contrato por incumplimiento del servicio ofrecido; y, d) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte de la Contratista a lo establecido en las cláusulas del Contrato. **VIII. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.** La Contratista se obliga a brindar el servicio de acuerdo a lo siguiente: **1. SOPORTE TÉCNICO LOCAL: Beneficios:** a)

Soprote Técnico personalizado; b) Acceso vía web, teléfono o correo electrónico; c) Solución de los problemas más comunes relacionados con sus equipos de comunicación, Fortinet: Caídas de sistemas, puestas en marcha, actualizaciones, etc; d) Estrategias de planificación en la resolución de problemas para minimizar las interrupciones del servicio y/u optimizar su estructura de comunicación para desarrollar su máximo potencial; e) Actualización del Firmware de los equipos. **El servicio de soporte técnico local incluye:** 1. Visita en sitio bajo las siguientes condiciones: a) Que el equipo no encienda, ninguna luz indicadora esté activa; b) Que el equipo esté totalmente inaccesible, encienda pero no funcione; c) Pérdida de contraseña; d) Que el equipo no tenga acceso remoto y no funcione el apoyo telefónico; e) Por desperfectos de fábrica según criterio del ingeniero del servicio; f) Restaurar back up de configuración en los equipos; g); Otros que el ingeniero de servicio considere necesarios. 2. En caso de daños totales en el equipo se realizará lo siguiente: a) Revisión del equipo; b) Evaluación y diagnóstico de la falla del equipo; c) Retiro del equipo dañado, d) Instalación de un equipo de similares características durante el periodo de diagnóstico de la falla; e) Instalación del back up de la configuración del equipo prestado; f) Instalación del equipo de remplazo e instalación del back up correspondiente. **Acceso al soporte:** a) Sitio de Gestión. Mediante el siguiente portal de soporte: <http://support.mayabits.com>, podrá levantar un ticket en el sistema de Helpdesk, definiendo la prioridad del mismo, se le dará un número de caso y posteriormente un ingeniero de servicio se comunicará con el Contratante y luego le dará seguimiento al problema; b) Atención telefónica. Se tiene acceso al número de teléfono del call center: 2246-6046, donde contestará un personal de Helpdesk quien determinará la criticidad de cualquier problema reportado y abrirá un ticket de soporte, al cual se le asignará un número de caso. Posteriormente un ingeniero de servicio se comunicará con el Administrador de Contrato y le dará seguimiento al problema; c) Atención por correo. Se tiene a disposición la cuenta de correo: [support.mayabits.com](mailto:support.mayabits.com) donde un persona de helpDesk determinará la criticidad de cualquier problema reportado y abrirá un ticket de soporte al que se le asignará un número de caso. Posteriormente un ingeniero de servicio se comunicará con el Contratante y le dará seguimiento al problema; d) Conexión Remota. Se requiere que el MINEC brinde acceso remoto al equipo en cuestión para poder realizar las configuraciones de forma remota, ya sea de manera directa o por medio de una conexión remota a la máquina del cliente. El acceso podría ser temporal o permanente, siempre y cuando al momento de realizar cualquier configuración, el acceso remoto, esté activo con su respectivo usuario y contraseña.

### TIPOS DE INCIDENTES Y TIEMPOS DE RESPUESTA-PLAN 24X7

TIPO DE INCIDENCIA	ESTATUS DEL SISTEMA	IMPACTO EN LA PRODUCTIVIDAD	TIEMPO DE RESPUESTA	COMENTARIOS
<b>Crítica</b>	Sistema fuera de servicio	Alto	Crítica: 2-4 horas	Las solicitudes serán atendidas el día entero, considerando las 24 horas del día
<b>Media</b>	Problemas intermitentes. No causa interrupción inmediata de labores	Impacto a largo plazo	Media: 8-12 horas	
<b>Leve</b>	No hay impacto en el sistema. Actualizaciones, preguntas, instalaciones o nuevas configuraciones	No hay impacto	Leve: 24-48 horas	

### CONFIGURACIONES DE NIVEL 1,2 Y 3

1	<b>Nivel 1</b> Configuraciones básicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación y configuración de:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Objetos</li> <li>- Direcciones</li> <li>- Usuarios</li> <li>- Cuentas</li> <li>- Perfiles</li> <li>- Creación de políticas</li> </ul> </li> </ul>
2	<b>Nivel 2</b> Configuraciones intermedias	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Autenticación</li> <li>• Encriptación</li> <li>• Interpretación de logs</li> <li>• Resolución de problemas básicos</li> </ul>
3	<b>Nivel 3</b> Configuraciones avanzadas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución de problemas avanzados</li> <li>• Diagnóstico de problemas</li> <li>• Captura de tráfico</li> </ul>

Si fuere necesario, JMTELCOM se encargará del proceso administrativo y los costos relacionados al trámite de "proceso de reemplazo de equipo en caso de falla" (RMA) para el cambio dañado, y podrá a disposición del MINEC un equipo de iguales características (en calidad de préstamo) para garantizar la continuidad de sus procesos y de la seguridad de su red mientras el nuevo equipo es instalado. **GARANTÍA:** La Contratista se compromete a gestionar y hacer efectiva la garantía del equipo con el fabricante. La garantía es por desperfectos de fabricación y no aplicará para aquellos equipos que hayan sido dañados o no funcionen por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, tales como: **a)** Fenómenos naturales: inundaciones, terremotos, descargas eléctricas, humedad, etc; **b)** Accidentes: fuego, explosiones, fallas en la corriente eléctrica, etc; **c)** Actos de los hombres como: Sabotaje, vandalismo y/o robo entre otros; **d)** Actos u omisiones: Negligencia o mal uso de los equipos; **e)** Instalaciones, reparaciones o modificaciones no efectuadas por la Contratista; **f)**

Fenómenos radioeléctricos: Interferencias, ruidos, propagación, etc; **g)** Cualquier otro caso que no se mencione en la garantía pero que encaje en el concepto de fuerza mayor o caso fortuito. **IX. PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.** Si durante la ejecución del Contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de la Contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del Contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo 158 romano V letra b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **X. ADMINISTRADOR DE CONTRATO.** La Administración del presente Contrato, estará a cargo del Ingeniero Mario Roberto Pastori, Jefe de Infraestructura, de la Gerencia de Informática, quien será el responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, con base a lo que establecen los artículos 82 Bis, 122 de la LACAP, 42 inciso 3º, 74, 75 inciso 2º, 77, 80 y 81 del RELACAP, debiendo verificar su debido cumplimiento, e informar a la GACI, cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las sanciones con base al artículo 85 de la LACAP. **XI. ACTA DE RECEPCIÓN.** Corresponderá a los Administradores de Contrato en coordinación con la Contratista, la elaboración y firma del Acta de Recepción, la cual contendrá como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP, previa verificación de los reportes de consumo de cada equipo. **XII. MODIFICACIÓN.** El presente Contrato podrá ser modificado o ampliado en su plazo y vigencia antes del vencimiento de éste, de conformidad a lo establecido en el artículo 83-A de la LACAP, debiendo emitir el Contratante la correspondiente Resolución Modificativa, y la Contratista en su caso, deberá modificar o ampliar los plazos y montos de las garantías de Cumplimiento de Contrato según lo indique el Contratante y formará parte integral de este Contrato. **XIII. PRÓRROGA.** Previo al vencimiento del plazo, el presente Contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en los artículos 83 de la LACAP y 75 del RELACAP, en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía, debiendo emitir el Contratante la correspondiente Resolución de Prórroga. **XIV. CESIÓN.** Salvo autorización expresa del MINEC, la Contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan de este Contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida, dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **XV. CONFIDENCIALIDAD.** La Contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el Contratante, independientemente

del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el Contratante lo autorice en forma escrita. La Contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el Contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XVI. SANCIONES.** En caso de incumplimiento de la Contratista, expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el Contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XVII. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS.** Se requiere que la Contratista garantice el servicio según los Temimos de Referencia requeridas por el MINEC, y a la oferta económica presentada por la Contratista; en caso de incumplimiento se aplicará el artículo 85 de la LACAP. **XVIII. OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL.** Este Contrato se extinguirá por las causales establecidas en el artículo 93 de la LACAP. **XIX. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre que no concurra otra causa de terminación imputable a la Contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda al presente Contrato. **XX. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del Contrato, las partes los solucionarán amigablemente por medio de arreglo directo. Agotado ese procedimiento, y si la controversia persistiere, se sujetará a sede judicial, señalando para tal efecto como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales se someten. En caso de embargo a la Contratista, el Contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embarguen, quien lo releva de la obligación de rendir fianza, comprometiéndose la Contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XXI. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** El Contratante se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable y los principios generales del Derecho Administrativo, y de la forma que más convenga a los intereses del Contratante con relación a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que considere conveniente. La Contratista expresamente acepta tal disposición, y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que le dicte el Contratante las cuales, le serán comunicadas por medio del MINEC. **XXII. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.** El Contratante señala como lugar para recibir notificaciones, las oficinas centrales del MINEC, Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, edificios C-1 y C-2, Centro de Gobierno, San Salvador, teléfono: 2510-7816, y la Contratista señala para el mismo efecto la siguiente dirección: [REDACTED] Todas



las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones antes señaladas. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de enero de dos mil diecinueve.

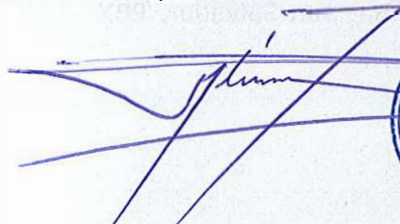

  
**Carlos Alberto Ramos Rodríguez**  
Designado de la señora Ministra de Economía



  
**Ana Margarita Flores de Martínez**  
Representante Legal  
JMTELCOM, S.A. de C.V.

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día tres de enero de dos mil diecinueve.

**ANTE MI, CARLOS MARIO GODÍNEZ FLORES**, Notario, de este domicilio, comparecen: por una parte **CARLOS ALBERTO RAMOS RODRÍGUEZ**, de [REDACTED] años de edad, Licenciado en [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] persona de mi conocimiento y que identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en nombre y representación del Ministerio de Economía de la República de El Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] personería que se legitima por medio del Acuerdo Ejecutivo número [REDACTED] de fecha [REDACTED] por medio del cual y de conformidad al artículo dieciocho inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se le designa para firmar los Contratos institucionales de adquisición que no excedan el monto de Libre Gestión, quien en el transcurso del presente instrumento se denominará **"CONTRATANTE" o "MINEC"** por una parte; y por la otra **ANA MARGARITA FLORES DE MARTÍNEZ**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] persona que conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en su calidad de Secretario y por ende Representante Legal de la Sociedad **JMTELCOM, JESÚS MARTÍNEZ Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE**



**CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **JMTELCOM, S.A. DE C.V.** de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] personería que comprueba por medio de: **a)** Escritura Pública de Modificación y Aumento del Capital Mínimo de la Sociedad JMTELCOM, S.A. DE C.V., otorgada en esta ciudad a las [REDACTED] ante los oficios del Notario

[REDACTED], e inscrita en el Registro [REDACTED] al número [REDACTED] del Registro [REDACTED] el día [REDACTED],

[REDACTED], pacto social único y vigente; en dicha Escritura el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad, así como que su naturaleza, denominación y domicilio son los anteriormente expresados; que la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente y Secretario de la Junta Directiva quienes podrán actuar conjunta o separadamente, encontrándose, facultada para otorgar contratos como el presente; **b)** Credencial de Elección de Junta Directiva de la Sociedad JMTELCOM, S. A. DE C.V., expedida el día [REDACTED]

[REDACTED], e inscrita en el Registro [REDACTED] al número [REDACTED] del Registro de Sociedades, el día [REDACTED],

[REDACTED], en la que consta que se eligió a la compareciente como Secretario de la Junta Directiva y Representante Legal de la Sociedad por un período que vencerá el día [REDACTED], estando facultado para otorgar contratos como

el que antecede, y que en el transcurso del anterior instrumento se denominó

**"CONTRATISTA"; Y ME DICEN:** a) Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del

instrumento anterior en el orden en el que comparecen por haber sido puesta de su plena intención por los comparecientes en el carácter en que actúan; b) Que reconocen los derechos

y obligaciones contenidos en dicho instrumento, el cual ha sido otorgado en esta ciudad y en esta fecha. El referido documento lo he tenido a la vista y doy fe que es relativo a un Contrato

proveniente del proceso de Libre Gestión, que tiene por objeto el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA RED INALÁMBRICA UBICADA EN EDIFICIOS C UNO - C DOS,**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE INVERSIONES, CRECEMOS TU EMPRESA, DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA"**, el cual la Contratista

deberá de dar el servicio de acuerdo a oferta económica, Términos de Referencia y a lo establecido en la Cláusula primera del Contrato, Los servicios serán realizados físicamente en las

instalaciones del Ministerio de Economía, ubicadas en Alameda Juan Pablo Segundo y Calle Guadalupe edificios C uno C dos, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador; dicho servicio

incluye las oficinas en los tres niveles del MINEC, Dirección Nacional de Inversión - DNI, y Dirección de Innovación y Calidad - DICA. El precio del mismo es por la cantidad de **DOS MIL**

[REDACTED]

**CUATROCIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, IVA** incluido, los cuales se cancelarán mediante once cuotas mensuales de DOSCIENTOS UNO DÓLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y un último pago de DOSCIENTOS UNO DÓLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA El Contrato contiene otras cláusulas inherentes a esta clase de instrumentos, a las cuales los comparecientes se obligan en las mismas condiciones que se consignan en el mismo. Y Yo el suscrito Notario, DOY FE: de ser auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas en mí presencia por los comparecientes. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos y alcances legales de la presente Acta Notarial que consta de dos hojas útiles, habiéndome cerciorado que la conocen, comprenden y por eso la aprueban y suscriben; y leído que les hube todo lo escrito íntegramente en un sólo acto, manifestaron que está conforme a sus voluntades, ratifican su contenido y para constancia firmamos. **DOY FE.**

